



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DEPOSITO DE REMONTA

Circular. Excmo. Sr.: A fin de cumplimentar lo dispuesto en la regla 16.º de la real orden circular de 14 de enero último (C. L. núm. 15), por la que se reorganiza el Depósito de Remonta, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Los coroneles de los Cuerpos de Caballería que se señalan en el estado que se acompaña, destinarán el personal que en el mismo se cita a los diferentes destacamentos afectos a los regimientos del Arma que también se indican, debiendo ser los designados elegidos entre los que a juicio de dichos primeros jefes reúnan mejores condiciones para la doma y corrección de resabios de los caballos del servicio de Remonta que se les encomienda.

2.º Los destacamentos quedarán afectos en cada regimiento al escuadrón Depósito, cuyo capitán, auxiliado por el oficial y clases de su plantilla, tendrá a su cargo el servicio de Remonta, desempeñándolo con arreglo a las disposiciones vigentes e instrucciones que al efecto reciba.

3.º El personal destinado se incorporará seguidamente, con el completo de sus prendas, causando alta en el Depósito de Remonta en la próxima revista, a cuyo efecto se remitirán con toda urgencia a la Plana Mayor del mencionado Depósito la documentación correspondiente.

4.º Para todos los cambios del personal y ganado en-

tre los distintos destacamentos y la Plana Mayor que el jefe del Depósito considere conveniente al buen servicio, serán solicitados por este jefe los oportunos pasaportes de la autoridad militar correspondiente, por conducto de los coroneles respectivos, previa la autorización del General Director de Fomento de Cría Caballar de este Ministerio.

5.º En los sucesivos licenciamientos, el jefe del Depósito enviará a cada destacamento el número de reclutas que juzgue preciso para el mismo, los cuales serán instruidos con los del regimiento correspondiente y en la forma que el coronel determine, a fin de que reciban con la mayor intensidad posible la instrucción del jinete, dado el especial servicio que han de prestar, y sin que puedan utilizarse para tal instrucción los caballos del destacamento.

6.º Los coroneles de los regimientos que tengan afectos los destacamentos del Depósito de Remonta, asumirán la alta inspección del servicio, prestándole toda la asistencia de su autoridad, a fin de que se cumplan exactamente las órdenes que por su conducto dicte el jefe del Depósito al capitán, como unidad de criterio y forma de prestar el importante servicio de Remonta.

7.º En la gestión administrativa de los destacamentos se entenderán sus jefes directamente con el del Depósito de Remonta.

8.º Quedan subsistentes y en vigor cuantas disposiciones estén dictadas para la gestión del Depósito de Remonta y que no se oponga a la presente soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

Estado que se cita

Cuerpos que deben dar los contingentes a los destacamentos	Año de servicio a que deben pertenecer los individuos que se destinen				Total de fuerza del destacamento	Cuerpos a que están afectos los destacamentos	Residencia
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Total			
Reg. Caz de Villarrobledo, 23 ...	4	4	3	11	12	Reg. Caz. Villarrobledo; 23	Badajoz.
Idem María Cristina, 27	4	4	1	9			
Idem Alfonso XII, 21	1	1	1	3	23	Idem Alfonso XII, 21	Sevilla.
Idem Lanceros de Villaviciosa, 6	7	3	1	11			
Idem Sagunto, 8	4	4	2	10	12	Idem Lusitania, 12	Granada.
Idem Villaviciosa, 6	4	4	2	10			
Idem Sagunto, 8	4	4	2	10	22	Idem Victoria Eugenia, 22	Valencia.
Idem Caz. de Victoria Eugenia, 22	8	7	7	22			
Idem Dragones de Numancia, 11	4	4	3	11	24	Idem Dragones Numancia, 11	Barcelona.
Idem de Montesa, 10	4	4	5	13			
Idem Lanceros del Rey, 1	4	4	3	11	20	Idem Lanceros Rey, 1	Zaragoza.
Idem Caz. de Calatrava, 30	3	3	3	9			
Idem Lanceros de Borbón, 4	6	6	6	18	18	Idem Borbón, 4	Burgos.
Idem Caz. de Alfonso XIII, 24	6	5	5	16			
Idem Lanceros de España, 7	6	5	5	16	16	Idem Lanceros Farnesio, 5	Valladolid.
Idem Caz. de Albuera, 16	4	3	3	10			
Idem Galicia, 25	8	7	7	22	22	Idem Galicia, 25	Coruña.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Felipe Fernández Martínez, cese en el cargo de ayudante de campo del General de división, en situación de primera reserva, D. Ataulfo Ayala y López, Consejero de ese Consejo Supremo; nombrando para substituirle en dicho cometido al teniente coronel de Infantería D. Rafael Daganzo Martínez, con destino, actualmente, en el regimiento de Navarra núm. 25.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que el General jefe de la Sección de Aeronáutica formuló a favor del cabo de Ingenieros, hoy sargento, piloto del servicio de Aviación militar, Francisco Gonzalvo Bescoés, herido el día 23 de mayo último, a consecuencia de accidente de aviación ocurrido en el aeródromo de Cuatro Vientos, y habiéndose justificado que, a causa de las lesiones sufridas, estuvo hospitalizado cuarenta y siete días, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a dicho sargento la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión mensual vitalicia de 12,50 pesetas, correspondiente al empleo de cabo, que disfrutaba en aquella fecha, por ser de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo segundo de los adicionales de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. núm. 151), y los 50 al 54 del reglamento de recompensas en tiempo de guerra, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1920 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Actediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Eugenio García y Acha, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Pamplona (Navarra), en concepto de disponible, debiendo surtir esta disposición, efectos administrativos, a partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso celebrado con arreglo a los preceptos del real decreto de 1.º de diciembre de 1920 (D. O. núm. 272), para cubrir una

vacante de comandante que existe en las tropas de Policía Indígena de Larache, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al del citado empleo, de Infantería, D. Antonio Martín Delgado, con destino en el batallón de Cazadores Las Navas núm. 10. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el mencionado jefe quede supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia general de Larache, toda vez que ha de precibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto del Ministerio de Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Ceuta en 3 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Andrés Martínez Núñez, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1 y alta en el regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante médico D. Paulino Fernández Martos, jefe de los servicios de higiene del Ejército de España en Marruecos, en súplica de mayores devengos que los que percibe, por ser los gastos que la movilidad del cargo le ocasiona muy superiores a la bonificación de residencia; el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del recurrente, al que solamente le serán de aplicación los preceptos del vigente reglamento de indemnizaciones en relación con la real orden de 8 de octubre de 1912 (C. L. núm. 194), en sus reglas quinta y décima, cuando en virtud de órdenes del Alto Comisario vaya, en comisión del servicio, a los territorios de las Comandancias generales de África, distintos al de su residencia oficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Infantería, con destino en la Sección de contabilidad de la Comandancia general de Ceuta, D. Rafael Sanz Gracia, en súplica de que le sean concedidas dos pagas de su empleo, sin ulterior reintegro, con motivo de haber permanecido desde el 25 de julio de 1921 hasta el 14 de octubre del mismo año, prisionero de los moros, de conformidad con lo prevenido en la real orden de 23 de noviembre de 1872, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido desestimar la petición del interesado, por oponerse a la legislación vigente sobre anticipo de pagas, y no serle de aplicación la real orden citada en su instancia, como ninguna otra de la misma clase, que fueron dictadas con arreglo a un estado de

cosas completamente distinto al caso actual, que se rige por el real decreto de 20 de agosto de 1921 y disposiciones posteriores complementarias, según las cuales, al cesar la situación de desaparecido o prisionero, se abonará a los interesados el completo de sus devengos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

BAJAS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por los padres y tutores respectivos de los soldados que a continuación se relacionan, en súplica de la correspondiente baja en el Tercio de Extranjeros, por su condición de menores, cursadas por V. E. en cumplimiento a lo preceptuado en las reales órdenes de 22 de junio de 1922 (D. O. núm. 138) y 10 de noviembre de 1920 (D. O. núm. 256), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sean licenciados, pasaportándolos para los puntos de residencia, a los que figuran en la siguiente relación, que principia con Camilo Vidal Serragranera y termina con José Marco Ripollés, sin perjuicio de recabar de los padres o tutores el abono de los gastos verificados al Estado, o en otro caso se incoará el expediente de insolvencia a que se refiere la real orden de 22 de enero de 1921 (D. O. núm. 17).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones.

Relación que se cita.

Camilo Vidal Serragranera, afiliado con el nombre de Charles Vidal Richarmet.
José María Pinar Cutillas.
Pedro Ortega Jiménez.
Juan Mansión Farré.
Ramón Paños Castillo.
Rafael Rodríguez Rodríguez.
Antonio Navamuel Villegas.
José Marcos Ripollés.

Madrid 8 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería D. Domingo Domínguez Santa María, del batallón de Cazadores Tarifa número 5, pase a desempeñar el cargo de ayudante de la media brigada de Cazadores de esa Comandancia general, con arreglo a la real orden de 7 de enero de 1920 (C. L. núm. 7).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Larache.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de Infantería, D. Juan Pérez Arrufá, del batallón de Cazadores Barbastro núm. 4, pase

destinado al Tercio de Extranjeros, verificando su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. Marcos Bazán Esteban, del regimiento del Príncipe núm. 3, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscripto para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de suboficial de Caballería a los cuatro sargentos que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Viguera Barrón y termina con D. Enrique Valcárcel Benavent, por ser los primeros de su escalafón y reunir las condiciones reglamentarias, asignándoles en el empleo que se les confiere la antigüedad de 1.º del mes actual, y surtiendo efectos administrativos este ascenso en la revista de comisario del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SÁNCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, tercera y sexta regiones y Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

- D. Juan Viguera Barrón, del regimiento de Cazadores Almansa, 18.
- » Julio Serrano y Dolz del Castellar, de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército.
- » José Teixeira Collado, del regimiento de Cazadores Taxdir 29.
- » Enrique Valcárcel Benavent, del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia, 22.

Madrid 8 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden circular de 6 del corriente mes (D. O. núm. 249), por la que se concede el empleo superior inmediato a dieciséis alféreces de Caballería (E. R.) y a un suboficial de dicha Arma, se encuentra rectificada en el sentido de que los tenientes comprendidos en la relación inserta a continuación de la expresada disposición, continúan prestando su servicio en los mismos cuerpos en que actualmente se hallan,

y D. Pedro Díaz Pacheco, en la comisión conferida por real orden de 19 de septiembre de 1919.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los picadores militares D. Primitivo Marcos Rivas, del regimiento de Infantería Garellano núm. 43, D. Andrés García Rosell, del de Pavía núm. 48, y D. Daniel Fuentes Fuentes, del de España núm. 46, pasen destinados al Depósito de Remonta, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 29 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 221) para cubrir una vacante de comandante de Caballería que existe en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Almería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma, D. Diego Pinzón del Río, que presta sus servicios en el regimiento de Cazadores Lusitania núm. 12.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MAESTROS DE TROMPETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el sargento maestro de trompetas del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Indalecio Fernández González, en súplica de que se le conceda la asimilación a suboficial que para los herradores establece la real orden de 25 de agosto último (D. O. núm. 190), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Caballería, secretario de causas de la Comandancia general de Ceuta, Antonio Rivera Márquez, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de Africa Lázaro Traverso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el cabo del escuadrón de tropa de la Academia de Caballería, Matías Barrera Infesta, en súplica de que se le destine a un cuerpo armado para practicar los seis meses que para el ascenso inmediato exige la real orden circular de 11 de diciembre de 1913 (C. L. núm. 223), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, disponiendo efectúe las referidas prácticas en el regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, durante el tiempo de seis meses, a contar de la fecha de su incorporación y sin causar baja en el escuadrón de tropa de la Academia a que pertenece, a la que deberá volver una vez terminado el plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

RESERVA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer el pase a la situación de reserva del coronel que manda el 6.º regimiento de reserva de Caballería, D. José Ruiz-Jiménez Novella, por haber cumplido en 6 del mes actual la edad reglamentaria para obtenerlo, asignándole el haber mensual de 900 pesetas, que percibirá a partir del día 1.º del mes de diciembre próximo venidero, por el citado regimiento de Reserva, al que queda afecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 17 de octubre próximo pasado, promovida por el ayudante de obras militares D. Carlos Rodríguez Rodríguez, con destino en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, en súplica de que le sea de abono para todos los efectos el tiempo que media entre el 20 de enero de 1910 al 7 de junio del mismo año, que verificó prácticas reglamentarias como aspirante a una plaza de maestro de obras militares, en lugar de los cuatro meses que concede la real orden circular de 14 de junio de 1909 (C. L. núm. 119), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESCUENTOS

Excmo. Sr.: Vista a instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 11 de agosto último, promovida por el obrero herrador de segunda clase, contratado, de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza, Silverio Clemente Duarte, en súplica de que se suspenda el descuento que sufre para reintegro de 300 pesetas, importe de la última cuota semestral y la final de voluntario con premio que percibió, y se le devuelvan las cantidades descontadas; teniendo en cuenta que el interesado dejó extinguido su compromiso, y fué nombrado herrador con anterioridad a la publicación de la real orden de 8 de marzo de 1918 (D. O. núm. 56), que prohibió el percibo de dichas cuotas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, en armonía con lo dispuesto por real orden de 9 de febrero del corriente año (D. O. núm. 32), en relación con la de 25 de marzo de 1920 (D. O. número 70).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado del regimiento de Infantería Galicia número 19, Manuel Pérez Martínez, pase destinado a la compañía de Obreros de los talleres del material de Ingenieros, por reunir las condiciones que determina el apartado cuarto de la real orden circular de 3 de enero de 1895 (C. L. núm. 6), verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Ingenieros, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Esteban Velasco Santos, con destino en el sexto regimiento de Zapadores Minadores, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Hervás Aragonés.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

RESCISION DE COMPROMISOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el obrero herrador de segunda clase, contratado, Joaquín de Lucas Monasterio, con destino en la Academia de Ingenieros, en súplica de que le sea concedida la rescisión del compromiso que tiene contraído, por hallarse enfermo; teniendo en cuenta que según se comprueba por

el certificado expedido por el Tribunal médico militar de la plaza de Guadalajara, el interesado no reúne las condiciones necesarias para desempeñar con eficiencia los servicios de su clase, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a lo preceptuado en el caso tercero de la real orden circular de 28 de mayo de 1890 (C. L. núm. 181), y disponer que por fin del presente mes, cause baja en el cuerpo a que pertenece, pasando a la situación militar que por sus años de servicio le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 21 de octubre próximo pasado, promovida por el obrero forjador, contratado, del batallón de Aerostación de campaña, Pedro Campos Lozano, en súplica de que se le abone medio sueldo, sobre el que disfrutó como tal, durante el tiempo que media desde el 15 de agosto de 1921 a fin de igual mes del presente año, que desempeñó el cargo de herrador en el grupo expedicionario del primer regimiento de Ferrocarriles en Melilla, sin desatender el peculiar de forjador de la Comandancia de Ingenieros de aquella plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 6 de mayo de 1902 (C. L. núm. 105) y 22 de noviembre de 1912 (D. O. núm. 266), haciéndose por dicho batallón de Aerostación la reclamación correspondiente en adicionales, en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito de 21 de octubre próximo pasado, promovida por el capitán de Artillería, supernumerario sin sueldo en esta región, D. José Fernández Ladrada y Menéndez Valdés, en súplica de que se le autorice para usar sobre el uniforme las insignias de la Encomienda ordinaria de Alfonso XII, y que se le anote asimismo esta circunstancia en su documentación militar; acreditándose por real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que se halla en posesión de dicha condecoración, y que ha satisfecho los derechos de expedición del título correspondiente, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien autorizar al recurrente para usar sobre el uniforme las mencionadas insignias en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 20 de noviembre de 1888 (C. L. núm. 387), y que se anote en su hoja de servicios esta circunstancia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de las instrucciones generales sobre redacción de las mismas de 31 de julio de 1881 (C. L. núm. 840).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del tercer cuatrimestre de 1921-22 de los cuerpos y unidades que se expresan en la adjunta relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en la real orden circular de 22 de octubre del año próximo pasado (D. O. núm. 237).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta y sexta regiones y Comandante general de Larache.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Primera región.

Regimiento de Infantería Gravelinas, 41.
Idem Húsares de Pavía, 20.º de Caballería.

Cuarta región.

Regimiento de Infantería Navarra, 25.
Idem de id. Badajoz, 73.

Sexta región.

Regimiento de Infantería Guipúzcoa, 53.

Larache.

Regimiento de Cazadores Taxdir, 29.º de Caballería.
Madrid 7 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, promovida por el teniente coronel honorífico de Infantería, retirado por Guerra, D. Ildefonso Mosquera Muñoz, en súplica de que le sea concedida licencia ilimitada para viajar por el extranjero, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la licencia que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 19 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos, creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. número 132), con el pasador «Larache», al teniente del regimiento de Infantería Gerona núm. 22, D. Luis Cano Iriarte, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 14 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasa-

dor «Melilla», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al comandante de Infantería D. Conrado Catalá Llevot, con destino en el batallón de Cazadores Gomera Hierro núm. 23, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 14 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Larache», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al teniente de Infantería (E. R.) D. Cosme López Moreno, con destino en el batallón de Cazadores Ibiza núm. 19, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 20 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos, creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. número 132), con el pasador «Larache», al sargento del cuarto regimiento de Zapadores Minadores Enrique Meyer Sorni, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Sermo. Sr.: En vista del escrito de V. A. R. de 19 de octubre próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla de Africa, sin pasador, creada por real decreto de 8 de septiembre de 1912 (C. L. núm. 175), al sargento de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia, Manuel Basilio Viejo Carrascal, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. A. R., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 21 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla de Africa, sin pasador, creada por real decreto de 8 de septiembre de 1912 (C. L. número 175), al interventor de distrito D. José Casasnovas y Sancho, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo puesto por el Director de la Academia de Artillería con arreglo a lo que preceptúa la real orden circular de 11 de agosto de 1919 (D. O. núm. 178), ha tenido a bien nombrar jefe de Estudios de dicho Centro de enseñanza, al teniente coronel de la expresada arma, D. José López Pinto y Berizo, con destino en comisión en la citada Academia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente ayudante de profesor de la Academia de Intendencia D. Juan Felip Rocabell, en súplica de que le sea concedida la separación de dicho Centro de enseñanza, por motivos de salud, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a la petición del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del real

decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), quedando disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 8 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Juan Mateos Blázquez y termina con Gabriel Fuster Forteza, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones y de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Juan Mateos Blázquez	1910	Galinduste	Salamanca	Salamanca, 90.	30	enero	1919	711	Salamanca.	500
Manuel Alvarez Sousa	1922	Bañobares	Idem	C. Rodrigo, 91	10	febrero	1922	343	Idem.....	500
Pedro García Hernández	1922	Salamanca	Idem	Salamanca, 90.	1	idem	1922	24	idem.....	500
Emilio Gómez Vaquero	1922	Idem	Idem	Idem	8	idem	1922	286	idem.....	500
Joaquín Corona Ramcs	1922	idem	Idem	idem	16	idem	1922	590	Idem.....	500
Hipólito Felipe Gómez Guijo	1919	Béjar	Idem	Idem	13	idem	1919	567	Idem.....	500
Santiago Martín Velasco	1919	Otones	Segovia	Segovia, 93.	17	enero	1919	216	Segovia	500
Angel Zambrigo Alvaro	1919	Pedraza	Idem	Idem	15	febrero	1919	500	Idem.....	500
Frutos Aguado Herranz	1919	Tabladillo	Idem	Idem	5	idem	1919	149	Idem.....	500
Cipriano Escudero Mate-sanz	1919	Martín Muñoz.	Idem	Idem	10	idem	1919	229	Idem.....	500
José García Avalos	1919	Segovia	Idem	Idem	10	idem	1919	239	Idem.....	500
Agustino Gila Ruiz	1922	Ochando	Idem	Idem	17	idem	1922	779	Idem.....	500
Tecdonico Vázquez Crespo	1919	Ayllón	Idem	Idem	12	idem	1919	375	Idem.....	500
Julían Alvarez Alonso	1922	Segovia	Idem	Idem	28	enero	1922	662	Idem.....	500
Teodoro Domingo Gonzá-lez	1919	Viloslada	Idem	Idem	7	febrero	1919	207	Idem.....	500
Víctor Claver Barroso	1922	Casas de Millán	Cáceres	Plaseacia, 95..	14	idem	1922	351	Cáceres	500
Antonio Jiménez Mogollón	1922	Malpartida	Idem	Cáceres, 94..	14	enero	1922	217	Idem.....	1.000
Rafael Gregori García	1922	Cáceres	Idem	Idem	12	diciembre	1921	287	Idem.....	500
Luis Fernández Borrella	1919	Idem	Idem	Idem	5	febrero	1919	128	Idem.....	500
Liberato Mariño Báez	1922	Trujillo	Idem	Idem	24	diciembre	1921	638	Idem.....	1.000
Andrés Municipio Falero	1922	Cáceres	Idem	Idem	24	enero	1922	396	Idem.....	500
Juan Barcia Goyanes	1922	Santiago	Coruña	Santiago, 97..	12	idem	1922	193	Coruña.....	500
Francisco Lombardero Gradaille	1922	Coruña	Idem	Coruña, 96	4	febrero	1922	166	Idem.....	500
José Núñez Pérez	1922	Idem	Idem	Idem	18	idem	1922	730	Idem.....	1.000
José Iglesias Filgueira	1922	Pontevedra	Pontevedra	Pontevedra, 106	30	enero	1922	843	Pontevedra	500
Carmelo Castiñeira Urrutia	1920	Idem	Idem	Idem	14	idem	1920	287	Idem.....	1.000
Ramón Mouriño Vidal	1922	Villanueva de Aroza	Idem	Idem	18	idem	1922	435	Idem.....	500
Baldomero Menéndez Al-varez	1919	Gijón	Oviedo	Oviedo, 109..	31	idem	1919	885	Oviedo....	500
Carlos Menéndez Díaz	1919	Oviedo	Idem	Idem	1	febrero	1919	82	Idem.....	1.000
Atanasio Menéndez García	1919	Las Regueras	Idem	Idem	7	idem	1919	326	Idem.....	500
Francisco Suárez Fernán-dez	1921	Oviedo	Idem	Idem	2	idem	1921	103	Idem.....	500
Juan José Sánchez Cabri-cano	1922	Langreo	Idem	Cangas de Onís, 110	15	idem	1922	822	Idem.....	1.000
Carlos Prieto y Fernández de la Llana	1919	Oviedo	Idem	Oviedo, 109..	7	idem	1919	351	Idem.....	500
José Peruyera Fiesno	1918	Villaviciosa	Idem	Cangas de Onís, 110	27	septiembre	1920	1.478	Idem.....	500
Manuel Pérez Argüelles	1919	Allande	Idem	Pravia, 111	4	febrero	1919	187	Idem.....	1.000
El mismo					31	agosto	1920	1.455	Idem.....	500
José Loredo Aparicio	1918	Gijón	Idem	Oviedo, 109..	24	enero	1918	391	Idem.....	500
Joaquín Visiola Piquero	1919	Mieres	Idem	Idem	27	idem	1919	616	Idem.....	1.000
José González Ganda y Fernández Ladreda	1919	Oviedo	Idem	Idem	28	idem	1919	690	Idem.....	1.000
Luciano Fernández Valdés	1919	Gijón	Idem	Idem	5	febrero	1919	208	Idem.....	1.000
Celestino Fernández Pe-rera	1921	Mieres	Idem	Idem	5	enero	1921	94	Idem.....	500
Jesús Fernández García	1922	Gijón	Idem	Idem	13	febrero	1922	654	Idem.....	500
Luis Fernández Martínez	1922	Oviedo	Idem	Idem	11	idem	1922	695	Idem.....	1.000
Isidro González del Castillo	1922	Gijón	Idem	Idem	7	idem	1922	166	Idem.....	500
Manuel Alvarez Fernández	1919	Mieres	Idem	Idem	14	idem	1919	636	Idem.....	1.000
Rafael Coalla Guisasola	1922	Grado	Idem	Pravia, 111	10	idem	1922	549	Idem.....	1.000
Baltasar Monroy Brasa	1919	Destriana	León	Astorga, 113..	13	idem	1919	464	León.....	500
Manuel Rodríguez Fernán-dez	1919	Riego de la Vega	Idem	Idem	28	enero	1919	662	Idem.....	500
Isaac Santos Martínez	1922	Pajares de los Oteros	Idem	León, 112	14	idem	1922	362	Idem.....	500
Gervasio Alonso Villalibre	1919	Destriana	Idem	Astorga, 113..	6	diciembre	1919	437	Idem.....	500
Domingo Manuel Carbajal Santos	1922	La Bañeza	Idem	Idem	14	febrero	1922	478	Idem.....	1.000
Angel Arroyo Lescán	1919	León	Idem	León, 112	30	enero	1919	748	Idem.....	500
El mismo					30	septiembre	1920	1.096	Idem.....	250
Antonio Moyá Rivas	1922	Palma	Baleares	Palma	24	enero	1922	699	Baleares..	500
Alejandro Forteza Forteza	1919	Idem	Idem	Idem	28	idem	1919	570	Idem.....	500



Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LE PAGA		Leyes o reglamentos que se les aplican	FECHA DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados		Observaciones	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
C. G. Larache.	Bahama Bent Yilali.....	Madre.....	>	Soldado, Buseham Ben Sor.....	1.050	00		27	septbre.	1919		Alcazarquivir	Cádiz.....		
	Fátima Bent Hach el Hesen el Bad-dul.....	Viuda.....	>	Mokadem-Lilud Ben Rasen Smerani.....	1.460	00		30	octubre	1921		Tetuán.....	Idem.....	(A)	
	Jahmat Mohamed Ben Al-la.....	Idem.....	>	Askari-Abbas Ben Mohamed Tori.....	912	50		23	idem..	1921		Idem.....	Idem.....	(B)	
	Lambard Bensi Mohamed Zin-zin.....	Idem.....	>	Soldado, Fata Ben Bark El Sagani.....	1.289	00		15	idem..	1920		Idem.....	Idem.....	(C)	
	Yamina Ben Mesand.....	Idem.....	>	Idem, Abdela Ben Mohamed Riffi.....	1.273	00		25	idem..	1921		Ceuta.....	Idem.....	(D)	
	Aixá Ben Amar Frahana.....	Idem.....	>	Idem, Hamed Ben amar Bel Hach.....	1.273	00		28	idem..	1921		Tetuán.....	Idem.....	(E)	
	Zahara Bensi Sid Mohamed el Hadi el Hanari.....	Idem.....	>	Askari, El Hadi Ben Mohamed Ben El Bhay el Hamiani.....	912	50	29 junio 1918.....	25	septbre.	1921		Idem.....	Idem.....	(F)	
	Yamina Bentz Mohamed Hanaria.....	Idem.....	>	Manun, Sid Ali Ben Amar el Anaria.....	1.095	00		11	enero..	1922		Idem.....	Idem.....	(G)	
	Aixa Bentz Hamed Abderraman.....	Idem.....	>	Policia 2.ª, Abdel Mauluz Ben Mohamed el Hassani.....	1.171	25		5	mayo..	1921		Idem.....	Idem.....	(H)	
	Mahimons Bent Merand Riffi.....	Idem.....	>	Soldado, Ali Ben Hadú Amar.....	1.273	00		20	dicbre.	1921		Ceuta.....	Idem.....	(I)	
C. G. Ceuta.	Amina Ben Mohamed el Mostasi.....	Madre.....	>	Sargento, Hamed Ben el Maati Sudali.....	1.560	00		8	julio..	1921		Tetuán.....	Idem.....	(J)	
	Meriem Bentz Mojan.....	Viuda.....	>	Sul水道, Mohamed Ben Amar.....	1.273	00		3	octubre	1921		Ceuta.....	Idem.....	(K)	
	Safa Ben el Gueri.....	Madre.....	>	Idem, Ali Usleki El Junsí.....	720	00	Ley 8 julio 1860 y R. O. 23 abril 1917	4	mayo..	1919		Tetuán.....	Idem.....	(L)	
	Idem Larache.	Fátima Ben Hamed.....	Viuda.....	>	Sargento, Mohamed Ben Hax.....	1.915	00		30	marzo..	1921		Alcazarquivir	Idem.....	(M)
	Idem	Asfia Ben Mustafa.....	Idem.....	>	Soldado, Aomar Ben Mohamed.....	1.273	00		19	octbre.	1920		Idem.....	Idem.....	(N)
	Id. Ceuta	Jetima Ben Alf Alhachoe.....	Idem.....	>	Askari, Ahamed Ben Arjor Tetuani.....	900	50		2	enero..	1921		Tetuán.....	Idem.....	(O)
	Idem	Jámima Ben Si Abd-el-kader Ben Mohamed el Relai.....	Idem.....	>	Sargento, Gauzin Ben Mohamed Buxdy.....	1.915	00		4	mayo..	1921	Cádiz.....	Ceuta.....	Idem.....	(P)
	Idem	Kilton Bentz Abdel.....	Idem.....	>	Soldado, Ali Ben Mohamed Mezian.....	1.273	00		7	septbre.	1921		Idem.....	Idem.....	(Q)
	Id. Larache	Meriem Bentz Larbi.....	Idem.....	>	Idem Abdelkader Ben Mata.....	1.273	00		17	octubre	1920		Alcazarquivir	Idem.....	(R)
	Id. Ceuta	Mons Bent Ajjat.....	Madre.....	>	Cabo, Omar Ben Moí Benburriagle.....	1.205	00		12	julio..	1921		Ceuta.....	Idem.....	(S)
Id. Larache	Yamina Bent Amar Muza.....	Viuda.....	>	Soldado, Tajar Ben Abdelkader el Azori.....	1.273	00		8	octubre	1921		Idem.....	Idem.....	(T)	
	Idem	Fátima Ben Tayel Maguab.....	Idem.....	>	Idem, Sid Mohamed Ben Hamed el Gomarí.....	1.364	25		28	mayo..	1921		Tetuán.....	Idem.....	(U)
	Idem	Nsafia Bent Abdela Ukili.....	Idem.....	>	Idem, Mohamed Ben Hamed Ukili.....	1.273	00		7	septbre.	1921		Ceuta.....	Idem.....	(V)
	Idem	Fátima Bent Zaib.....	Idem.....	>	Sargento, Si Mohamed Ben Mesaud.....	1.915	00		1	novbre.	1921		Idem.....	Idem.....	(W)
	Idem	E'Jama Bent Amar.....	Idem.....	>	Idem, Sisslan Ben Chalaha.....	1.915	00	29 junio 1918.....	25	octbre.	1921		Idem.....	Idem.....	(X)
	Id. Larache	Helima Ben Hachis.....	Idem.....	>	Soldado 1.ª, Hamed Ben Aomar.....	1.735	00		28	mayo..	1919		Alcazarquivir	Idem.....	(Y)
	Id. Ceuta	Hadduya Bent Mohamed.....	Huérfa.....	Solteras..	Cabo, Mohamed Ben Hach Ali el Bacali.....	912	50		17	febrero.	1921		Tetuán.....	Idem.....	(Z)
	Idem	Leressa Ben Mohamed.....	Idem.....	>	Kaid, Mulay Yilali Ben Mohamed el Bakali.....	3.750	00		27	novbre..	1920		Idem.....	Idem.....	(AA)
	Id. Larache	Mohamed el Mekí.....	Viuda.....	>	Soldado, Hamed Ben Hamed.....	1.273	00		28	septbre.	1919		Alcazarquivir	Idem.....	(AB)
	Idem	Aixa Ben Hamed.....	Viuda.....	>	Idem, Tahami Ben Chaffi.....	1.273	00		21	octbre.	1920		Alcazarquivir	Idem.....	(AC)
Id. Ceuta	Barka Ben Abd-el-kader.....	Idem.....	>	Idem, Abd-el-kader Bentolmi.....	1.273	00		7	novbre..	1921		Ceuta.....	Idem.....	(AD)	
Idem	Argini Bent Marimi Agrisi.....	Idem.....	>	Askari, Searid Ben Michud Suri.....	912	50		5	mayo..	1921		Tetuán.....	Idem.....	(AE)	
	Id. Larache	Tama Ben Salaz.....	Viuda.....	>	Soldado, Helaíd, Ben Mesaud.....	1.273	00		21	julio..	1921		Alcazarquivir	Idem.....	(AF)
	Idem	Fátima Bent Mohamed Charfati.....	Idem.....	>	Cabo, Al-lal Ben Embak.....	844	65		11	abrill..	1919		Arcila.....	Idem.....	(AG)
	Idem	Aixa Ben Filali.....	Idem.....	>	Soldado, Al-lal Ben Saarhi.....	1.273	00		11	mayo..	1921		Alcazarquivir	Idem.....	(AH)
	Idem	Helima Ben Izaala.....	Madre.....	>	Idem, Mohamed Ben Abdela.....	1.273	00		20	octbre.	1920		Alcazarquivir	Idem.....	(AI)

(A) Previo reintegro a la Mehal la Jalifana de las cantidades adelantadas a partir del mes de enero de 1922, a razón de 15 pesetas mensuales.

(B) Previo reintegro al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuan, 1, de las cantidades adelantadas hasta fin de julio de 1921, a razón de 15 pesetas mensuales. La pensión que se señala, la percibirá hasta el 2 de abril de 1921, en que contrajo nuevo matrimonio; sin derecho a que el hijo que tiene, perciba la pensión vacante por no serlo del causante.

(C) Previo reintegro al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuan, 1, de las cantidades adelantadas durante los meses que permaneció viuda, a razón de 15 pesetas mensuales. La pensión que se señala la percibirá hasta el 28 de febrero de 1922, día anterior al que contrajo nuevo matrimonio.

(D) Previo reintegro a la Mehal la Jalifana de las cantidades adelantadas desde el mes de febrero de 1922, a razón de 15 pesetas mensuales.

(E) Previo reintegro a la Mehal-la Jalifana de las cantidades adelantadas desde el fallecimiento de su marido, a razón de 15 pesetas mensuales.

(F) Previo reintegro al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuan, 1, de las cantidades adelantadas desde el mes de agosto de 1921, a razón de 30 pesetas mensuales.

(G) Previo reintegro al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuan, 1, de 75 ptas.

(H) La pensión que se señala, la percibirá solamente hasta el 1 de marzo de 1922, en que contrajo nuevo matrimonio.

(I) Previo reintegro al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, del anticipo de pensión recibida, a razón de 30 pesetas mensuales.

(J) Dicha pensión la percibirán por mitad mientras se conserven solteras y por mano de su tutor hasta que cumplan la mayor edad; recayendo sin necesidad de nuevo señalamiento en favor de la que sobreviva o conserve su aptitud legal la parte de la que fallezca o pierda aquella.

Madrid 28 de octubre de 1922.—El General Secretario, Luis G. Quintas



DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se le clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponden de acuerdo a lo establecido en el real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 185).

5.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que le corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones		
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año			
Valencia..	Sargento..	Bernabé Oliva Galera.....	4.º	1	mayo...	1922	Indefinido.....				60	00	1	mayo...	1922		
	Cabo.....	Antonio Catalá Miguel.....	>	3	julio...	1922	4	>	>	>	20	00	1	agosto...	1922		
	Otro.....	Miguel Escobín Gálvez.....	>	7	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Guard. 2.º	Juan Ginér Fornet.....	>	9	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Juan Bisquert Catalá.....	>	16	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Miguel Gadea Zaragoza.....	>	21	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Miguel Martínez Navarie.....	>	23	idem...	1922	2	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro 1.º	Vicente Arribas Burgos.....	>	27	idem...	1922	4	>	>	>	37	50	1	idem...	1922		
	Cabo.....	Custodio García García.....	>	1	agosto...	1922	4	>	>	>	37	50	1	idem...	1922		
	Otro.....	José Espejo Elche.....	>	1	idem...	1922	3	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro.....	Isidro Campos Bosch.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Guard. 2.º	Ramón Santana Berenguer.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro 1.º	Sebastián Sastre Llinás.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro 2.º	José Pastor Sauchis.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Joaquín Sastre Boidés.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro 1.º	Silvestre Villaplana Raga.....	>	1	idem...	1922	2	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro 2.º	Luis Dart Expósito.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro.....	Juan García Cantos.....	>	1	idem...	1922	2	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro.....	Vicente Carpio Medina.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	20	50	1	idem...	1922		
	Otro.....	Félix García Castellblanque.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro 1.º	Antonio Balaguer Fuentes.....	>	1	idem...	1922	1		18		27	50	1	idem...	1922		
Otro 2.º	Alejo Martínez Domínguez.....	>	1	idem...	1922			11	28	27	50	1	idem...	1922			
Otro.....	Jaime Ronda Sendra.....	>	1	idem...	1922			8	14	27	50	1	idem...	1922			
Sargento..	Juan Sendra Alfaro.....	4.º	2	idem...	1922	Indefinido.....				60	00	1	septbre...	1922	Acogido al R. D. de 26 de noviembre de 1903 (C. L. núm. 166)		
Castellón..	Otro.....	Gregorio Alcedo Martín.....	4.º	9	idem...	1922	Idem.....				60	00	1	idem...	19 22		
	Otro.....	José Valero Gómez.....	3.º	1	junio...	1922		4	28		50	00	1	junio...	19 22		
	Guard. 2.º	Vicente Llidó Herrero.....	>	4	julio...	1922	4	>	>	>	20	00	1	agosto...	1 922		
	Cabo.....	Dominián Oranga Gozalvo.....	>	12	idem...	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem...	1 922		
	Guard. 2.º	Juan Méndez Correa.....	>	15	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1 922		
	Otro.....	Fidel Martín Soriano.....	>	16	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Cabo.....	Angel Torres Pomá.....	>	1	agosto...	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Guard. 1.º	Vicente Jimeno Jimeno.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro.....	Pedro Saura Torres.....	>	1	idem...	1922			1	7		27	50	1	idem...	1922	
	Otro 2.º	Alfonso Prieto Aparicio.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro 1.º	José Boix Colom.....	>	1	idem...	1922			11	5		27	50	1	idem...	1922	
	Otro.....	Francisco Ortí Palapsá.....	>	1	idem...	1922			11	26		27	50	1	idem...	1922	
	Corneta..	Felipe Mateo Ganchúa.....	>	1	idem...	1922			6	14		27	50	1	idem...	1922	
Herrador	Mariano Martínez Sánchez.....	1.º	1	mayo...	1922	3	>	>	>	15	00	1	mayo...	1922			
Guard. 2.º	Isidro Madrigal Martínez.....	>	1	agosto...	1922	4	>	>	>	20	00	1	agosto...	1922			
Caballería	Otro.....	Lucio García González.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idema...	1922		
	Otro.....	Antonio Carrasco Sánchez.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Tomás Méndez Morales.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	27	50	1	idem...	1922		
	Otro.....	Juan Muchola Lara.....	>	1	idem...	1922	4	>	>	>	20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Nicolás Iborra Eiris.....	>								27	50	1	septbre...	1921		
	Cabo.....	Francisco Valero Balaguer.....	>								27	50	1	abril...	1922		
	Guard. 2.º	Francisco Carbonell Jimeno.....	>								27	50	1	julio...	1922		
	Otro.....	Andrés García Hidalgo.....	>								20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Glnés García.....	>								20	00	1	agosto...	1922		
	Otro.....	José Torregrosa Sonia.....	>								20	00	1	idem...	1922		
Valencia..	Otro.....	Salvador Pastor Climent.....	>								20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Elias Fernández García.....	>								27	50	1	idem...	1922		
	Otro 1.º	José Brotons Pastor.....	>								20	00	1	idem...	1922		
	Otro 2.º	Pedro Pardo Benedito.....	>								27	50	1	idem...	1922		
	Otro.....	Francisco Angel Peiró.....	>								20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	José Hernández Güeroia.....	>								27	50	1	idem...	1922		
	Otro.....	José Sanchis Tomás.....	>								20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Abdón López Arocas.....	>								27	50	1	abril...	1920		
	Otro.....	Antonio Hernández Martín.....	>								20	00	1	julio...	1922		
	Otro.....	José Royo Ortiz.....	>								20	00	1	agosto...	1922		
Castellón..	Otro.....	Juan Escrig Rovira.....	>								20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Tomás Alvarez Gómez.....	>								20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Fernán Ortiz Fuentes.....	>								20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	José Molina Salvador.....	>								20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Antonio Molina Comañé.....	>								20	00	1	idem...	1922		
Caballería	Otro.....	José Molina Salvador.....	>								20	00	1	idem...	1922		
	Otro.....	Julio Fernández Fernández.....	>								20	00	1	julio...	1922		

6.º Tercio.

Coman- dancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifi- ca...	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Coruña...	Guard. 1.º	José Torres Teijeiro.....	>	1 agosto	1922	1	>	>	27	50	1 agosto	1922			
	Otro...	José Vázquez Pereiro.....	>	1 idem	1922	2	11	>	27	50	1 idem	1922			
	Otro...	Mannuel García Seoane.....	>	1 idem	1922	2	>	>	27	50	1 idem	1922	Por cumplir sus		
	Otro...	Antonio Taboada Gómez.....	>	1 idem	1922	2	>	>	27	50	1 idem	1922	compromisos.		
	Otro 2.º	Santiago Caldas Nuñez.....	>	30 julio	1922	4	>	>	20	00	1 idem	1922			
	Otro...	Santiago Benito Miguel.....	>	26 idem	1922	4	>	>	27	50	1 idem	1922			
	Otro...	Aurelio Sánchez Pablos.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1 idem	1922			
	Otro...	Teógenes Gómez Monje.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1 idem	1922	Por reunir seis		
	Otro...	Eduardo Arias Castro.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1 idem	1922	años.		
	Otro...	Manuel Moreno Cuesta.....	>	>	>	>	>	>	27	50	1 idem	1922	Idem 16 id.		
	Otro...	Ramón González González...	>	1 agosto	1922	4	>	>	20	00	1 idem	1922	Por cumplir sus		
	Otro...	Estanislao Hernández Hidalgo	>	1 sepbre	1922	2	>	>	27	50	1 sepbre	1922	compromisos.		
Lugo...	Otro...	José Longarela.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1 idem	1922			
	Otro...	José Vázquez Fernández.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1 idem	1922	Por reunir 6 años		
Otro...	Julio Sillero Veiga.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1 febrero	1922	Idem y baja en fin de junio por licenciado.			

7.º Tercio

Huesca...	Guard. 2.º	Andrés Casilla Anserón.....	>	1 sepbre	1922	4	>	>	27	50	1 sepbre	1922		
	Otro...	Mariano de Gracia Expósito ..	>	1 idem	1922	4	>	>	27	50	1 idem	1922		
	Otro...	Alejandro Mellá Ardany.....	>	1 idem	1922	4	>	>	27	50	1 idem	1922		
	Otro...	Francisco Rubio Gil.....	>	3 idem	1922	Continuación			27	50	1 octubre	1922	Por cumplir 51 años de edad en 24 julio de 1924.	
Zaragoza..	Otro...	Angel González Bueno.....	>	1 junio	1922	4	>	>	20	00	1 junio	1922		
	Otro...	Justo Callen Ezquerri.....	>	1 sepbre	1922	4	>	>	20	00	1 sepbre	1922		
	Otro...	Mannuel Lorés Pajjals.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1 nobre	1922		
	Otro...	Crispín Hernández Herrero.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1 sepbre	1922	Por reunir 6 años	
	Otro...	Paulino Corella Paricio.....	>	>	>	>	>	>	27	50	1 octubre	1922	Idem 16 id.	
	Guard. 1.º	Joaquín Flor Macián.....	>	1 agosto	1922	Continuación			27	50	1 agosto	1922	Por cumplir 51 años de edad en 22 marzo 1924.	
	Otro 2.º	Saturino Pola Lavilla.....	>	15 julio	1922	4	>	>	27	50	1 idem	1922		
Zaragoza..	Otro...	Santiago Cuartero Cuartero.....	>	1 agosto	1922	4	>	>	20	00	1 idem	1922		
	Otro...	Bruno Gascón Garrañola.....	>	1 idem	1922	4	>	>	20	00	1 idem	1922		
	Otro...	Antonio Castillo Gracia.....	>	4 idem	1922	4	>	>	20	00	1 sepbre	1922		
	Otro...	Albino Espeleta Guillorime.....	>	10 idem	1922	4	>	>	20	00	1 idem	1922		
	Otro...	Manuel Romero Millán.....	>	20 idem	1922	4	>	>	20	00	1 idem	1922		
	Otro...	Pedro Belsué Fernández.....	>	>	>	>	>	>	27	50	1 idem	1922	Por reunir 16 años de servicio	
	Otro...	Francisco Cabrera Resa.....	>	4 agosto	1922	4	>	>	20	00	1 idem	1922	Idem 6 id.	
	Otro...	Enrique Sánchez Silva.....	>	>	>	>	>	>	20	00	1 octubre	1922		
	Otro...	Cosme Moncás Sierra.....	>	1 agosto	1922	4	>	>	20	00	1 agosto	1922		

8.º Tercio.

Granada..	Cabo....	Francisco Gonzala Narbona...	4 años...	1 sepbre	1922	4	>	>	27	50	1 sepbre	1922		
	Guard. 1.º	Antonio Castro Herrero.....	Cont.	1 agosto	1922	4	>	>	27	50	1 enero	1921		
	Otro...	Francisco Angulo González....	Cont.	1 sepbre	1922	>	2	>	27	50	1 sepbre	1922		
	Otro...	Santiago Molina Quiles.....	Cont.	1 agosto	1922	4	>	>	27	50	1 agosto	1922		
	Otro 2.º	Antonio Carrasco Ruiz.....	Cont.	1 idem	1922	4	>	>	27	50	1 idem	1922		
	Otro...	Francisco Alcalde Palomo.....	Cont.	9 sepbre	1922	1	10	13	27	50	1 octubre	1922		
	Otro...	Francisco Bolívar Clares.....	Cont.	18 julio	1922	4	>	>	27	50	1 agosto	1922		
	Otro...	Justo Rodríguez Alonso.....	Cont.	1 sepbre	1922	4	>	>	27	50	1 sepbre	1922	Reenganchado por haber cumplido sus compromisos.	
	Otro 1.º	Raimundo Aguayo Parcél.....	Cont.	3 agosto	1922	4	>	>	20	00	1 idem	1922		
	Otro 2.º	Antonio Corpas Mateos.....	Cont.	4 sepbre	1922	4	>	>	20	00	1 octubre	1922		
	Otro...	Francisco Beltrán Linares.....	Cont.	1 mayo	1922	4	>	>	20	00	1 mayo	1922		
	Otro...	Juan Ruiz Gutiérrez.....	Cont.	1 sepbre	1922	4	>	>	20	00	1 sepbre	1922		
	Otro...	José Fernández Sánchez.....	Cont.	17 idem	1922	4	>	>	20	00	1 octubre	1922		
	Otro...	Manuel García López.....	Cont.	1 julio	1922	4	>	>	20	00	1 julio	1922		
Otro...	Pedro Quiroza Reyes.....	Cont.	6 agosto	1922	4	>	>	20	00	1 sepbre	1922			
Otro...	Serafín Rodríguez Puga.....	Cont.	1 idem	1922	4	>	>	20	00	1 agosto	1922			
Otro...	Cristóbal Navarrete Muñoz.....	Cont.	1 sepbre	1922	4	>	>	20	00	1 sepbre	1922			
Otro...	Ambrosio Izquierdo Pacheco.....	Cont.	1 mayo	1919	4	>	>	20	00	1 mayo	1922	Por reunir más de seis años de servicio.		
Otro...	Maximino Solera Martínez.....	Cont.	1 julio	1919	4	>	>	20	00	1 agosto	1922			
Almería..	Suboficial.	D. Francisco Sánchez Luengo	4.º	1 mayo	1922	Indefinido			30	00	1 mayo	1922		
	Guard. 1.º	Angel Fenoy Muñoz.....	Cont.	1 sepbre	1922	4	>	>	27	50	1 sepbre	1922		
	Otro...	José Pérez Marín.....	Cont.	21 agosto	1922	4	>	>	27	50	1 idem	1922		
	Otro...	Manuel Ridaó Carretero.....	Cont.	1 idem	1922	>	6	>	27	50	1 agosto	1922		
	Otro 2.º	Diego Riza Martínez.....	Cont.	24 idem	1922	3	>	>	27	50	1 sepbre	1922	Reenganchado por haber cumplido sus compromisos.	
	Otro...	Juan Reche García.....	Cont.	1 idem	1922	4	>	>	27	50	1 agosto	1922		
	Otro...	D. Pedro Molina Sanz.....	Cont.	1 sepbre	1922	4	>	>	27	50	1 sepbre	1922		
	Otro...	Pedro Lifañ López.....	Cont.	1 idem	1922	4	>	>	27	50	1 idem	1922		
	Otro...	Antonio Martínez Ación.....	Cont.	1 agosto	1922	4	>	>	20	00	1 agosto	1922		
	Otro...	Eduardo Cortés Cortés.....	Cont.	1 sepbre	1922	4	>	>	20	00	1 sepbre	1922		
	Otro...	José Pascual Noguera.....	Cont.	1 agosto	1922	4	>	>	20	00	1 agosto	1922		
	Otro...	Luis Molina Martínez.....	Cont.	1 idem	1922	4	>	>	20	00	1 idem	1922		
	Otro...	Francisco Rueda Felices.....	Cont.	9 agosto	1922	4	>	>	27	50	1 sepbre	1922	Por reunir más de 16 años de servicio.	
	Otro...	Miguel Grancelli García.....	Cont.	16 junio	1922	4	>	>	27	50	1 julio	1922	Idem 6 id.	
Otro...	Antonio Martínez Herrera.....	Cont.	1 mayo	1919	4	>	>	20	00	1 agosto	1922			

9.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se les clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días.	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Valladolid	Cabo.....	Manuel Rodríguez Tolín	1.º	1	septbre.	1922	4	>	>	20	00	1	septbre..	1922	Por exceder de los 49 años. Por id. los 50 id. Por id. los 49 id. Idem 16 años eu 2 de septiembre. Idem 6 idem el 31 de julio. Por idem 6 id. el 23 de agosto.
	Guard. 2.º	Doroteo Carracedo Sánchez ..	2.º	1	idem....	1922	1	3	12	27	50	1	idem....	1922	
	Otro.....	Mariano Calvo Labrador	2.º	1	idem....	1922	>	>	6	27	50	1	idem....	1922	
	Otro.....	Ricardo Garrote García	2.º	1	idem....	1922	1	5	11	27	50	1	idem....	1922	
	Otro.....	Angel del Val Obejas	2.º	>	>	>	>	>	>	27	50	1	octubre	1922	
	Otro.....	Leopoldo Iglesias Romero...	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	agosto .	1922	
Avila.....	Otro.....	Esteban Hernández Sardón..	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	septbre .	1922	
	Suboficial.	D. José Ulecia Otagaray.....	4.º	1	junio. .	1922	Indeterminado.....			30	00	1	junio... 1922		
	Cabo.....	Antonio Prieto Velasco.....	2.º	1	septbre .	1922	4	>	>	27	50	1	septbre .	1922	
	Guard. 2.º	Gregorio García Gómez.....	2.º	1	idem....	1922	4	>	>	27	50	1	idem....	1922	
	Otro.....	Mariano Hernández Orgaz ..	2.º	24	idem....	1922	4	>	>	27	50	1	octubre. 1922		
	Otro.....	José Rodríguez Moreno	2.º	1	octubre. 1922	4	>	>	>	27	50	1	idem.... 1922		
	Otro.....	Juan Torres Zurdo	2.º	1	idem.... 1922	1	>	>	>	27	50	1	idem.... 1922		
	Otro.....	Victoriano Martín Fernández.	2.º	1	idem.... 1922	>	5	23	>	27	50	1	idem.... 1922		
	Otro.....	Ezequiel Blázquez Ruiz	1.º	1	agosto.. 1922	4	>	>	>	20	00	1	agosto .	1922	
	Otro.....	Román Peralta Valverde.....	1.º	>	>	>	>	>	>	20	00	1	septbre .	1922	
Sargento..	Angel Alvarez Martín	4.º	11	octubre. 1922	Continuación.....			60	00	1	nobre ..	1922	Por exceder de 50 años. Por reunir 6 años el 29 de agosto. Acogido a los beneficios del art.º 5.º del R. D. de 26 de noviembre de 1903.		

Madrid 15 de septiembre de 1922.—Zubia.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO EN LA GUINERA

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos...	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pag.			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expide la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Antonio Arcas Obrador..	1922	Campes del Puerto	Baleares	Palma	26	enero.	1922	821	Baleares...	1.000
Juan Ballester Vidal	1919	Palma	Idem	Idem	6	febro.	1919	220	Idem	500
Manuel Andreu Fontirroig	1919	Idem	Idem	Idem	6	idem.	1919	216	Idem	500
Gabriel Fuster Forteza...	1922	Manacor	Idem	Inca	9	enero.	1922	149	Idem	500

Madrid 7 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Ramón Peiro Peiro y termina con Enrique Bernal Juan, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual

percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Ejemplares	PUNTOS EN QUE SON ALISTADOS		Caja de recluta	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada en Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José Ramón Peiro Peiro..	1922	Fuente Encarroz	Valencia	Alcira, 39	17	febro	1922	2.847	Valencia	500
Ricardo Torres Satorres..	1922	Carcagente	Idem	Idem	17	idem	1922	2.134	Idem	500
Salvador Torrent Sornosa.	1922	Liria	Idem	Valencia, 35	17	idem	1922	2.370	Idem	500
Juan García Pedrón.....	1922	Requena	Idem	Idem, 36	6	idem	1922	644	Idem	500
Fidel Claramunt Fernández	1922	Idem	Idem	Idem	14	idem	1922	2.224	Idem	500
Emilio Fonet Asensi.....	1919	Valencia	Idem	Idem	13	idem	1919	1.522	Idem	500
Vicente Estévez Ferrándiz	1919	Guadaznar	Idem	Alcira, 39	16	enero	1919	883	Idem	500
José Alejandro Montoro..	1922	Masamagrell	Idem	Valencia, 35 I.	14	febro	1922	2.172	Idem	500
Antonio Arastey Fambel..	1922	Liria	Idem	Idem	17	idem	1922	2.860	Idem	500
Fernando L'oret Soler....	1922	Albaida	Idem	Játiva, 38	14	idem	1922	2.166	Idem	500
Julio Bonmati Sánchez...	1922	Alicante	Alicante	Alicante, 40	30	enero	1922	1.011	Alicante	1.000
Sebastián Aracil Mora...	1922	Gijona	Idem	Idem	28	idem	1922	943	Idem	500
Enrique Jordá Masía.....	1919	Alcoy	Idem	Alcoy, 41	15	febro	1919	618	Idem	500
Vicente Bertomeu Buigues	1922	Penlada	Idem	Idem	14	idem	1922	626	Idem	1.000
Salvador Espasa Balaguer	1922	Callosa de Enzarriá	Idem	Idem	16	idem	1922	874	Idem	250
José Bonete Jaén.....	1922	Elche	Idem	Orihuela, 42	7	idem	1922	294	Idem	500
Modesto Balaguer Pascual	1922	Benimantell	Idem	Alcoy, 41	30	enero	1922	1.043	Idem	500
Pedro Felipe Llopis Rovira	1922	Orba	Idem	Idem	17	febro	1922	933	Idem	500
José María Lucas Parra...	1922	Orihuela	Idem	Orihuela, 42	25	enero	1922	837	Idem	500
José Candela Candela....	1922	Elche	Idem	Idem	13	febro	1922	575	Idem	500
Francisco Cantó Cantó...	1922	Cocentania	Idem	Alcoy, 41	14	idem	1922	656	Idem	500
Guillermo Ferri Olfina...	1919	Alcoy	Idem	Idem	14	enero	1919	239	Idem	500
Vicente Alcaraz Botella...	1922	Aspe	Idem	Orihuela, 42	6	febro	1922	235	Idem	1.000
Antonio Bolujr Sentí.....	1922	Benia	Idem	Alcoy, 41	15	idem	1922	704	Idem	1.000
José Antonio Martínez Ortega	1922	Orihuela	Idem	Orihuela, 42	8	idem	1922	374	Idem	500
Juan Bautista Pastor Valdés	1922	Benjama	Idem	Alicante, 40	24	enero	1922	769	Idem	500
Antonio Sanchiz Payá.....	1922	Pinoso	Idem	Idem	28	idem	1922	936	Idem	500
Emilio Payá Mateu.....	1922	Alcoy	Idem	Alcoy, 41	11	febro	1922	543	Idem	500
Ramón Sellar Esteve.....	1922	Alicante	Idem	Alicante, 40	18	idem	1922	958	Idem	500
Fernando Moll Ferrándiz.	1922	Valle de Laguarda	Idem	Alcoy, 41	3	enero	1922	30	Idem	500
Miguel Marhuenda Soler..	1922	Monóvar	Idem	Alicante, 40	17	febro	1922	929	Idem	1.000
Antonio Magró Más.....	1922	Crevillente	Idem	Orihuela, 42	24	enero	1922	140	Cartagena	1.000
Salvador Más Alfonso....	1922	Idem	Idem	Idem	10	febro	1922	436	Alicante	1.000
José Sigues Pedro.....	1922	Gata de Gorgos	Idem	Alcoy, 41	16	idem	1922	2.714	Valencia	500
José María Riquelme Brú.	1922	Orihuela	Idem	Orihuela, 42	7	enero	1922	103	Alicante	500
Rafael Mora Casamitjana	1919	Alcoy	Idem	Alcoy, 41	1	febro	1919	42	Idem	500
Manuel Miralles Masía...	1921	Idem	Idem	Idem	11	idem	1921	649	Idem	500
Tomás Tato Alted.....	1919	Alicante	Idem	Alicante, 40	3	idem	1919	144	Idem	500
Francisco Ochoa Albert...	1922	Pinoso	Idem	Idem	7	enero	1922	119	Idem	1.000
José Sempere Bueno.....	1922	Orihuela	Idem	Orihuela, 42	24	idem	1922	396	Idem	1.000
José Sempere Mollá.....	1922	Elche	Idem	Idem	18	febro	1922	976	Idem	500
Francisco Piqueras Piqueras	1918	Almansa	Albacete	Hellín, 44	14	idem	1918	1.354	Valencia	500
Antonio Atienzar García..	1919	Pozo Lorente	Idem	Albacete, 43	12	idem	1919	255	Albacete	500
Alvaro García Medrano...	1919	Albacete	Idem	Idem	13	idem	1919	276	Idem	500
Antonio Marín Camacho...	1919	Cieza	Murcia	Cieza, 48	11	idem	1919	243	Murcia	1.000
Antonio Martínez López...	1922	Lorca	Idem	Lorca, 47	11	idem	1922	517	Idem	500
Alejandro Sánchez González-Condé	1922	Bullas	Idem	Cieza, 48	8	idem	1922	301	Idem	1.000
Juan Ibáñez Azorín.....	1921	Yecla	Idem	Idem	3	idem	1921	315	Valencia	500
José Carlos Aliz.....	1921	Totana	Idem	Lorca, 47	15	enero	1921	321	Murcia	500
José María Arnao Zamora..	1922	La Unión	Idem	Cartagena, 46	21	idem	1922	178	Idem	1.000
Enrique Bernal Juan.....	1922	Murcia	Idem	Murcia, 45	20	idem	1922	612	Idem	1.000

Madrid 7 de noviembre de 1922

SANCHEZ GUERRA

Intendencia general militar

INDEMNIZACIONES

Memo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 20 de mayo del corriente año, desempeñadas en el mes de abril anterior por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Segoviano Rogero y concluye con don Eusebio Muñoz Basca, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, aprobado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. núm. 844). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Prosectorado en Marruecos.

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que está comprendido.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intendencia	Comandante.	D. Manuel Pineda Larra	3.º S.	S. Sebastián,	Irún.....	Efectuar transporte de 240 cajas con proyectiles de 155 mm. para Artillería Madrid	12			12			I
						Idem de 114 cajas de 2.000 espoletas y 4.000 detonadores para parque Artillería Madrid y 150 cajas con cargas para detonadores y espoletas para Melilla.....	7			7			I
						Idem de 22 cajas con anteojos al taller precisión de Artillería, 220 cajas con 560 proyectiles para Artillería Madrid y 4 cajas con detonadores a la 1.ª Sección Escuela Central de Tiro.....	9						I
						Idem de 174 cajas con máscaras para Melilla, de 4 bultos de material para fábrica de Trubia, de una maleta con cartuchos cargados para Aviación (Cuatro Vientos) y de 5 cajas con máscaras para comisión experiencias	14	abril .	.922	14	abril .	1922	I
						Idem de 3 cajas con válvulas cilindros para Alsasua Casetas.....	17			17			I
								19				I	
									20				I



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intendencia.....	Comandante.	D. Manuel Pineda Larra.....	3.º S.	S. Sebastián.	Irún.....	Efectuar transporte de 15 cajas con 150 cañones ametralladoras «Hotchkiss» para Maestranza Artillería Madrid y otras 150 cajas conteniendo cartuchos para Artillería de 155 para Maestranza Art.ª Madrid....	22			22			1
Idem.....		El mismo.....	3.º S.	Idem.....	Idem.....	Idem id. de ametralladoras «Paras» y piezas de recambio y otro con piezas recambio con destino a Escuela Tiro y bombardeos de los Alcázares de Murcia.....	23			23			1
Idem.....		El mismo.....	3.º S.	Idem.....	Idem.....	Idem id. de 3 cajas con cartuchos luminosos para Madrid.....	27			27			1
Idem.....	Capitán.....	D. Alvaro Bazán Guisasola....	3.º	Burgos.....	Miranda.....	Suministrar rancho caliente a fuerzas del reg. Infantería Garellano.....	26			27			2
Intervención.....	Comisario 2.ª	Fulgencio Villacampa Núñez	3.º	Pamplona...	Estella.....	Intervenir en el material administrativo y pasar la revista Comisario del mes actual al reg. Ordenes Militares, 77.....	3	abril..	1922	5	abril..	1922	3
Reg. Garellano.....	Teniente....	Alberto Giráldez Martínez..	3.º	Bilbao.....	Madrid.....	Asistir curso piloto aeroplano.....	1			30			30
Parque divisionario, 12.	Comandante.	Justo de Legorburu y Domínguez.....	3.º S.	Idem.....	Punta Lucero y Algorta	Revisar el material de dichas baterías.....	28			28			1
Demarcación rva. 81..	Teniente...	Pedro Anda Pinedo.....	3.º	Durango...	Bilbao.....	Prestar servicio en el regimiento Infantería Garellano, 43.....	1			30			30
Caja reclut.º núm. 81..	Otro.....	Juan Santamaría Arestizábal	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			30			30
Zona Bilbao.....	T. coronel..	Angel Fernández García....	3.º	Bilbao.....	Burgos.....	En comisión del servicio como representante local de la comisión informativa.....	6			8			3
13.º reg. Art.ª ligera..	Sargento....	Teófilo Díaz Rodríguez.....	3.º	Logroño...	Melilla.....	Conducir fuerzas a Melilla	24			30			7
Com.ª Art.ª Pamplona.	Ajustador...	D. Isidro Rico Calderón.....	3.º	Jaca.....	Oviedo.....	Concurso para maestro armero.....	1			30			30
Caz. Almansa.....	Capitán.....	Julio Iñigo Bravo.....	3.º	Pamplona...	Melilla.....	Conducir 40 caballos al Depósito de Remonta..	25			30			6
Idem.....	Sargento....	Maximiano Fernández Pacual..	3.º	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25			30			6
Zona Pamplona.....	Capitán.....	D. Emilio Navas Lizarbe.....	3.º	Idem.....	Tafalla.....	Conducir caudales.....	1			2			2

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^o Ordenes Mil.	T. coronel...	D. José Santaló del Pozo.....	3. ^o	Estella.....	Burgos.....	Presentarse en dicha capitania de orden del Capitán general.....	6			9			4
Idem.....	Teniente.....	> José Valcárcel Bao.....	3. ^o	Idem.....	Pamplona.....	Cobrar libramientos.....	1			1			1
Zona Santander.....	Otro.....	> Gabino Casado Alvarez.....	3. ^o S.	Santander.....	Torrelavega.....	Conducir caudales.....	1			1			1
Reg. Andalucía, 52.....	Otro.....	> Manuel Tío Vila.....	3. ^o	Santoña.....	Santander.....	Cobrar libramientos.....	1			2			2
12. ^o reg. Art. ^o pesado.....	Capitán.....	> Ramón Marzal Albarrán.....	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2			3			2
Idem.....	Otro.....	> Rafael Valero Pérez.....	3. ^o y 15	Idem.....	Granada.....	En comisión en Industrias civiles en la fábrica de Granada.....	1			30			30
Idem.....	Ajustador.....	> Vicente Alvarez Alvarez.....	3. ^o	Idem.....	Oviedo.....	En prácticas en la fábrica de Oviedo para maestro armero.....	1			30			30
Idem.....	Otro.....	> Adolfo Bocanegra Periañez.....	3. ^o	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1			30			30
Zona San Sebastián.....	Teniente.....	> Simeón Sanz Cubillas.....	3. ^o	Fuerte Guadalupe.....	San Sebastián.....	Prestar servicio de guarnición en el reg. de infantería, núm. 7 según oficio del Capitán general de la Región, de fecha 28 de octubre de 1921.....	1	abril..	1922	30	abril..	1922	30
Idem.....	Otro.....	> José Sagarra Salvador.....	3. ^o	Id. San Marcos.....									
Idem.....	Comandante.....	> Ramón Delgado Díaz.....	3. ^o	S. Sebastián.....	Burgos.....	A Burgos en comisión del servicio como representante organizacional del arma de Infantería.....	6			9			3
Com. ^o Art. ^o S. Sebastián.....	Ajustador ..	> Marciano Montoya López.....	3. ^o	Algorta (Vizcaya).....	Oviedo.....	Efectuar en la fábrica de armas de Oviedo las prácticas prevenidas... Reconocer al sargento del Batallón expedicionario de Garellao, Ignacio Uribarri Alonso.....	1			30			30
Reg. Alfonso XIII.....	Cap. médico.	< Francisco Muñoz Baeza.....	3. ^o	Vitoria.....	Zumaya.....		27			30			4

9 de noviembre de 1922

Madrid 21 de septiembre de 1922.—Emilio Barrera.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 6 de septiembre último, remitiendo a este Ministerio relación del aumento que se considera necesario en el material de ropas y efectos del Hospital militar de urgencia de esta Corte, y al propio tiempo el de las propuestas de reposición correspondientes al segundo semestre de

1921-22 de los Hospitales militares de esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por el Parque administrativo del Material de Hospitales se verifique la remesa del que a continuación se detalla, a los Hospitales militares que también se indican, siendo cargo los gastos de transporte al capítulo séptimo, artículo 3.^o de la sección cuarta del presupuesto vigente. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

	Figura.....	Madrid.....	Urgenda.....	Alcala.....	Badajoz.....	Figura.....	Madrid.....	Urgenda.....	Alcala.....	Badajoz.....
Baños de cuerpo.....	33					1			1	
Cucharas.....	124					93	12			
Cucharillas.....						2	12			
Regaderas.....	255					3				
Carrétilas de mano.....	88					2				
Cestos para el pan.....	104					7				
Cestos para los papeles.....						2				
Sillas de enea.....	269					11				
Azucareros.....	20						1			
Convoyes de mesa.....	118						1			
Dulceras.....	137						1			
Ensaladeras.....	139						1			
Botellas de litro con tapón.....	48						11			
Idem de medio id.....	48						16			
Idem de cua fo id.....	48						15			
Idem de octavo id.....	48						18			
Chocolateras 10 raciones.....	132						2			
Coladores.....	112						2			
Idem para café.....	115						2			
Embudos segundo tamaño.....	138						1			
Idem tercer id.....	138						1			
Butacas de gutapercha.....	51							1		
Toalleros.....	303								1	
Mesas de cabecera.....	202								34	
Estufas.....	149								3	
Tenedores.....	291						18		3	
Banquetas individuales.....	31								45	
Cajas para braseros.....	52								3	
Coladores.....	113						2			
Quinqués.....	251									3
Pisteros.....	240						12			3
Vasos.....	313	306	124							206
Almirezces.....	7									1
Braseros de hierro.....	49									2
Cántaros.....	86									4
Tinas de madera.....										8
Hueveras.....	171						6			
Cucharas para oficial.....	123						6			
Cucharillas para idem.....							6			
Cuchillos para idem.....	127						6			
Idem postre para idem.....							6			
Platos de hierro esmaltado.....							24			
Cuchillos para tropa.....	128						12			
Ollas tercer tamaño.....	219						1			
Cacerolas primera capacidad.....	54						1			
Idem cuarta idem.....	54						1			
Idem sexta idem.....	54						1			
Idem décima idem.....	54						1			
Cafetera primera.....							1			
Cazos ordinarios.....	96						2			
Cacillos.....	97						2			
Cubos ordinarios.....	121						3			
Espumaderas.....	47 bis						1			
Parrillas.....							1			
Pucheros segundo tamaño.....	250						1			
Idem tercer idem.....	250						1			
Sartenes del núm. 2.....	260						1			
Idem del núm. 3.....	260						1			

Madrid 7 de noviembre de 1922.—Sánchez Guerra.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

CRÍA CABALLAR

Sermo. Sr.: En vista del escrito que remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de cría y doma de la cuarta zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la

Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiriera las 30 toneladas de superfosfato de cal al 18,20 por 100 que necesita para abonos de los terrenos propuestos para siembras en el presente año, siendo cargo el importe de 4.021,20 pesetas a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región,

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 15 de octubre próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de recría y doma de la primera zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho depósito para que por gestión directa adquiriera los 3.937,50 kilogramos de trigo, 5.100 de avena y 62.400 de cebada, que necesita para siembras y suministros, siendo cargo el importe de 24.987,65 pesetas, a los fondos del capítulo noveno, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región,

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Artillería

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, los obreros filiados que se expresan en la siguiente relación, que principia con José Iglesias García y termina con Diego Alcaraz Serrano, pasan a prestar sus servicios, en concepto de destacados, a los establecimientos que para cada uno se indican, sin causar baja en las secciones a que actualmente pertenecen.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 7 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Luis Hernando

Señor...

Relación que se cita

José Iglesias García, de la séptima sección y prestando sus servicios en la Maestranza de Artillería de Melilla, a la Pirotecnia militar de Sevilla.

Jorge Ponceira Ramallar, de la novena sección, que ha terminado las prácticas de instrucción en la Comandancia de Artillería de Ceuta, a la Maestranza de Artillería de Ceuta.

Pedro Medina Valverde, de la tercera sección, que ha terminado las prácticas de instrucción en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la Fábrica de pólvoras de Murcia.

Diego Alcaraz Serrano, de la tercera sección, que ha terminado las prácticas de instrucción en el sexto regimiento de Artillería pesada, a la Fábrica de pólvoras de Murcia.

Madrid 7 de noviembre de 1922.—Hernando.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Luis Prieto Delgado, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Enrique Ibárreta L'orens, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo para Guadarrama (Madrid).

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 6 de noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la Ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con Rahama Bent Yilali y termina con Helima Ben Izaala, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación, entendiéndose que los padres pobres de los causantes disfrutarán el beneficio en comparticipación y sin necesidad de nueva declaración a favor del que sobreviva, y las viudas y huérfanas mientras conserven su actual estado.»

Lo que de orden del Señor Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de octubre de 1922.

El General Secretario,
Luis G. Quintas

Excmos. Sres...